

VISTO

La necesidad de modernizar el sistema de señalización urbana y de acceso a la información pública de la ciudad de General Deheza mediante herramientas digitales que integren servicios municipales, información institucional y canales de asistencia ciudadana; y

CONSIDERANDO

Que los carteles nomencladores de calles constituyen un elemento esencial de orientación urbana y pueden transformarse en una herramienta de acceso digital a información pública mediante la incorporación de códigos QR;

Que la implementación de un sistema digital integrado permite mejorar la comunicación entre el Municipio y la ciudadanía, facilitando el acceso inmediato a servicios, derechos e información relevante;

Que resulta conveniente avanzar hacia un modelo de gobernanza digital local que concentre en una única plataforma la información institucional, normativa, de servicios y de asistencia ciudadana;

Que dicha herramienta puede ser de utilidad tanto para vecinos como para visitantes, brindando acceso rápido a información sobre servicios públicos, emergencias, transporte, salud, organismos locales y contenidos culturales e históricos;

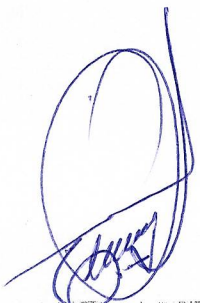
Que asimismo resulta fundamental facilitar el acceso a información de asistencia social, incorporando canales claros de atención en situaciones de violencia familiar, salud mental, adicciones y otras situaciones de vulnerabilidad social;

Que el acceso simplificado al Digesto Municipal contribuye a su mayor utilización por parte de la ciudadanía, fortaleciendo la transparencia y el conocimiento del marco normativo local;

Que esta iniciativa fortalece la modernización del Estado municipal, la inclusión digital y la cercanía entre el gobierno local y la comunidad;

POR ELLO:

***EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 4779/26***


Adrián Zalazar
Secretario Concejo Deliberante


Miguel Marengo
Presidente Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la incorporación progresiva de códigos QR en los carteles nomencladores de calles de la ciudad de General Deheza.

ARTÍCULO 2º: Los códigos QR deberán permitir el acceso a información institucional, servicios municipales, canales de contacto y demás contenidos de interés ciudadano disponibles a través de los medios digitales oficiales del Municipio.

ARTÍCULO 3º: La información accesible mediante los códigos QR podrá incluir, entre otros contenidos, el sitio web oficial del Municipio, el Digesto Municipal, servicios de emergencia, salud, desarrollo social, dependencias municipales, servicios públicos, transporte, información cultural, turística e histórica de la ciudad, así como toda otra información, servicio o canal de comunicación que el Departamento Ejecutivo Municipal considere de interés para la comunicación.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el área responsable de la implementación, actualización y funcionamiento de los contenidos vinculados a los códigos QR.

ARTÍCULO 5º: La colocación de los códigos QR se realizará de manera progresiva, priorizando los sectores de mayor circulación, espacios públicos y accesos principales de la ciudad.

ARTÍCULO 6º: La implementación de la presente ordenanza se realizará utilizando los recursos humanos, tecnológicos y comunicacionales existentes en la administración municipal, sin crear nuevas estructuras administrativas.

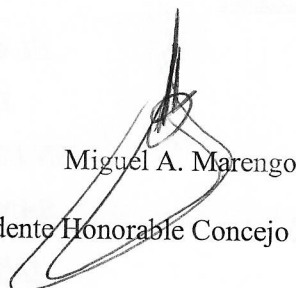
ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 22 días del mes de Junio del año 2026.



Adrián Zalazar

Secretario Honorable Concejo Deliberante



Miguel A. Marengo

Presidente Honorable Concejo Deliberante